



ANEXO 07. ELEMENTOS BÁSICOS DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS MENORES EN LA ENTIDAD DEPORTIVA

Todas las entidades deportivas donde los agentes de las mismas tengan cualquier intervención con personas menores deben garantizar el cumplimiento de los siguientes elementos básicos de protección:

- 1.- Disponer, crear, y realizar todos los anexos del protocolo básico de protección (apartado Anexos).
- 2.- Difundir el protocolo básico creado (apartado 11.3.).
- 3.- Generar y asegurar un entorno seguro para la práctica de la actividad física de las personas menores de la entidad deportiva e informarles que en caso de necesidad, los niños, niñas y adolescentes (NNA) pueden llamar directa y gratuitamente a la línea telefónica europea 116111.
- 4.- Comunicar y notificar una situación de sospecha, desprotección, denuncia y/o violencia contra el persona menor dentro de la entidad deportiva al Delegado/a de Protección correspondiente.
- 5.- Ofrecer una respuesta adecuada atendiendo al tipo de violencia ocurrida.
- 6.- Comunicar y notificar la situación de sospecha, desprotección, denuncia y/o violencia contra la persona menor ante la autoridad competente. En *Andalucía* los medios de comunicación son los siguientes:
 - Cualquier persona puede utilizar el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil 900 851 818, quedando garantizado el anonimato de la llamada.
 - Cualquier profesional que trabaje con NNA puede notificar posibles situaciones de maltrato en el ámbito familiar a través del siguiente enlace <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>.

